

DELEGACIÓN DE IGUALDAD

ANUNCIO

La Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día ocho de octubre del año en curso ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo, según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren:

“7.- MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE LA "CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS, ENTIDADES PÚBLICAS, EMPRESAS Y ENTIDADES PRIVADAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO DE MUJERES CON DIFICULTADES DE INSERCIÓN SOCIAL, PROGRAMA EMPLE@, DURANTE EL AÑO 2019", PARA AMPLIACIÓN DE PLAZO (GEX 2019/421).- Seguidamente se pasa a conocer el expediente de su razón, que contiene informe-propuesta del Jefe del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, que contiene, fechado el pasado día 3 de octubre, del siguiente tenor literal:

“Primero.- Con fecha 26 de febrero de 2019 la Junta de Gobierno aprobó la Convocatoria de Subvenciones dirigida a Ayuntamientos, Entidades Públicas, Empresas y Entidades Privadas de la provincia de Córdoba, para el fomento del empleo de mujeres con dificultades de inserción social. Programa “Emple@” correspondiente al año 2019.

Segundo.- El día 24 de septiembre de los corrientes, la Junta de Gobierno ha aprobado la Resolución Definitiva de la convocatoria antes referenciada , pendiente de publicación.

Tercero.- Dispone la Base Tercera de la convocatoria relativa al Objeto, Condiciones y Finalidad que la actividad objeto de la ayuda es la contratación laboral que ya se haya realizado o se realice desde el 1 de septiembre de 2018, hasta el 15 de octubre de 2019.

Con fecha 26 de septiembre pasado, comunica la Diputada Delegada de Igualdad que algunos Ayuntamientos han comunicado la imposibilidad de realizar el contrato al no poder generar crédito presupuestario antes de la publicación de la resolución definitiva, y por tanto la imposibilidad de realizar el contrato antes de la fecha establecida por la convocatoria, ya que es necesario disponer de tiempo suficiente para la selección del personal mediante convocatoria pública.

Como consecuencia de lo anterior formula la propuesta de modificación de la citada base de forma que en la misma se establezca que los contratos aún no formalizados se podrán realizar hasta un mes posterior a la fecha de la publicación de la resolución definitiva.

Determina por su parte, la Base 4.E de la convocatoria que el plazo máximo para presentación de la documentación requerida en la base 9 que dé cobertura al supuesto solicitado, será hasta el 30 de octubre de 2019.

Nada se dice sobre la ampliación de dicho plazo en la propuesta presentada , pero desde este Servicio de Administración se entiende que, como consecuencia de la modificación propuesta, sería necesario también el incremento del plazo para la

Código seguro de verificación (CSV):

370E 3CF2 07B6 5C87 D108



(37)0E3CF207B65C87D108

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe de Servicio AVILA MARTIN ANTONIO el 10/10/2019

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 10/10/2019

presentación de la documentación, proponiéndose por el mismo que dicho plazo lo sea hasta el 15 de noviembre de 2019.

De acuerdo con lo anterior, vista la propuesta de la Diputada de Igualdad, en relación a la modificación de las Bases de la “Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos, Entidades Públicas, Empresas y Entidades Privadas de la provincia de Córdoba, para el Fomento del Empleo de Mujeres con Dificultades de Inserción Social, programa “Emple@”, correspondiente al año 2019”, se propone:

Primero.- Modificar las Bases de la “Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos, Entidades Públicas, Empresas y Entidades Privadas de la provincia de Córdoba, para el Fomento del Empleo de Mujeres con Dificultades de Inserción Social, programa “Emple@”, correspondiente al año 2019”; cuyo extracto fue publicado en el BOP nº 51 de fecha 18 de marzo de 2.019, y las Bases de la misma en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de esta Diputación en la misma fecha; entendiéndose que con ello se satisface el interés público, para el cumplimiento de los fines objeto de la convocatoria, no alterándose la naturaleza de los objetivos de la subvención, ni alterando el principio de competencia.

Segundo.- Modificar el párrafo segundo de la Base Tercera. Objeto, Condiciones y Finalidad; que pasará a tener la siguiente redacción: “La actividad objeto de la ayuda es la contratación laboral que se haya realizado o se realice desde el 1 de septiembre de 2018, hasta un mes después de la publicación de la Resolución Definitiva”.

Modificar, en consecuencia, igualmente el párrafo primero de la Base 7, sustituyéndose la fecha de 15 de octubre de 2019 por “un mes después de la publicación de la resolución definitiva”

Finalmente, se propone modificar la fecha señalada de 30 de octubre del 2019 en el primer párrafo de la Base 4.E por la fecha 15 de noviembre de 2019.

Tercero.- La competencia para modificar las bases de la Convocatoria, en consonancia con lo señalado en el apartado 1º del presente informe, corresponde a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, en virtud de la Delegación efectuada por la Presidencia mediante Decreto de fecha 9 de julio de 2019.

Cuarto.- La Resolución que se adopte con independencia de su publicación en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de la Diputación deberá ser notificada personalmente a todas y cada una de las entidades beneficiarias que hayan presentado la solicitud para la obtención de la subvención según la modalidad recogida en la Base 3.a) (contratos no formalizados a la fecha de finalización de presentación de solicitudes), de las Bases de la Convocatoria modificada mediante la presente Resolución.”

A la vista de lo expuesto, la Junta de Gobierno, en uso de la competencia que tiene delegada por la Presidencia mediante Decreto de 9 de julio de 2019, del que se dio cuenta al Pleno en sesión celebrada el día 10 del mismo mes y año, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestar su aprobación al informe de referencia, adoptando los acuerdos que en el mismo se someten a su consideración.”

Código seguro de verificación (CSV):



370E 3CF2 07B6 5C87 D108

(37)0E3CF207B65C87D108

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe de Servicio AVILA MARTIN ANTONIO el 10/10/2019

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 10/10/2019